



N° 718-899/2.026

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5642

14 JUL 2026

Las actuaciones por las que la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, tramita la promoción a favor de la Sra. Olga Lidia Corimayo, CUIL N° 27-17651198-8, quien revista en el cargo categoría A-1 Agrupamiento Profesional, del Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a la categoría A-5 (i-1), en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, la Sra. Corimayo, fue promovida al cargo categoría A-4 (i-1) situación que aún resta regularse por el pertinente acto administrativo;

Que, se agregan formularios de Adhesión Ley N° 5502/05 y de No Adhesión al Beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la Sra. Corimayo reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Corimayo, a la máxima categoría del Escalafón Profesional, a partir del 1 de enero de 2026, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Sra. Olga Lidia Corimayo, CUIL N° 27-17651198-8, al cargo categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, a partir del 1 de enero de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el acuerdo.-

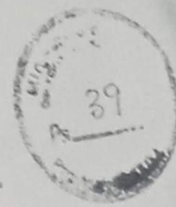
ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida presupuestaria, que prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.026, Ley N° 6490, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2026:

La partida de Gasto en Personal, para la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.-

CLAUDIA GISELA HUANC
AC. Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Nº 715-599/2 025

DECRETO Nº

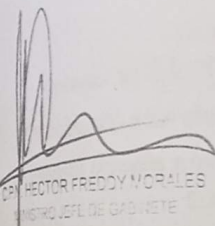
5642

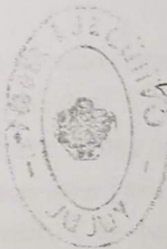
-S-

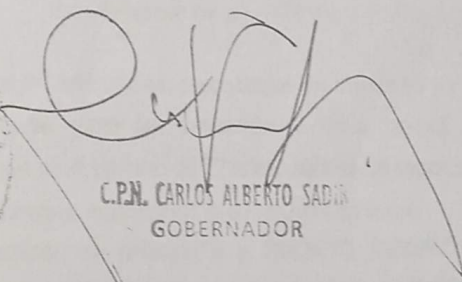
ARTICULO 3º.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y diligencias necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley Nº 3161/74 sancionada por Ley Nº 5748.-

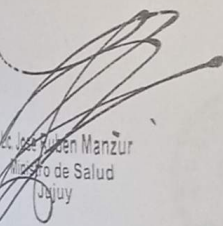
ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas.-

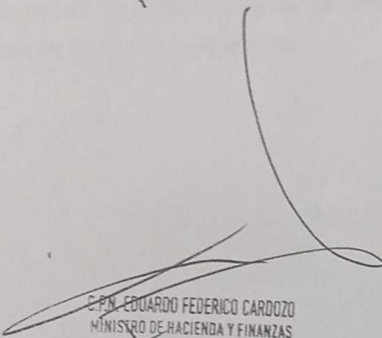
ARTICULO 5º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Al cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GOBIERNO



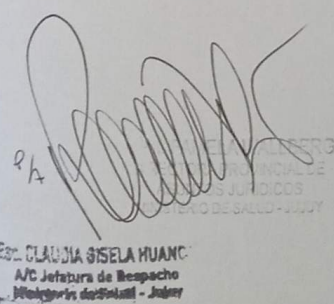

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR


Jose Ruben Manzur
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.P.N. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy